En este acuerdo se proveyo
alguazil que fuese a prender y traer
a esta ciudad a Juan Lorenzo de
Tacuba, vecino de esta ciudad
y estante en esta corte por
que se le debe cierta cantidad
de pesos de oro por razon de
cierta obligacion que otorgo
en favor de Juan Cortes
Ximenez de la cantidad de
cantidad de pesos de oro
de oro que fue de resto de
mayor cantidad de pesos
de oro que le prestaron
para ayuda a hacer
un navio para ir a
descubrir la especeria
y otras islas y tierras
que el dicho Juan Cortes
Ximenez descubriese
y porque el dicho Juan
Lorenzo de Tacuba
no ha pagado cosa
alguna de la dicha
cantidad a los dichos
oficiales de su majestad
antes se ha ausentado
de esta ciudad y
no quiere pagar
la dicha cantidad
de pesos de oro
que debe a su majestad
y para ello se
le mando dar
y dio el dicho
mandamiento
para que
fuese preso
y traido
a esta
ciudad